



**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 032**

Mercaderes, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte ejecutante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por BANCOLOMBIA, en contra del señor NELSON FAUDEL BENAVIDEZ, RAD. 2022-00077, en el cual solicita el emplazamiento del demandado NELSON FAUDEL BENAVIDES; teniendo en cuenta la certificación donde informan que no se pudo realizar la citación y que el ejecutante desconoce el actual domicilio, en aras de garantizar al máximo su derecho de defensa y contradicción, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., dispondrá el emplazamiento solicitado según lo previsto en el artículo 108 ejusdem en armonía con las reglas establecidas en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

**RESUELVE:**

**ORDENAR** que por secretaria se proceda con la publicación del emplazamiento al demandado NELSON FAUDEL BENAVIDES en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siguiendo las pautas al efecto establecidas en el artículo 108 del C.G.P, por el artículo 10 la ley 2213 de 2023 y en el Acuerdo PSA14-10118 de 4 de marzo de 2014.

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RÍOS**

